

680014105001-2020-00322-00

SECRETARÍA. Cumpliendo lo dispuesto en el ordinal CUARTO de la sentencia proferida el 28 de septiembre de 2021, la suscrita procede a realizar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada en el presente PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA instaurado por **LUZ ENA LÓPEZ DE CARREÑO** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, así:

Valor agencias en derecho	\$123.000
TOTAL	<u>\$123.000</u>

Son: **CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS.**



CLAUDIA JULIANA LOPEZ MARTINEZ
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 1292

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, once (11) de octubre dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe, el Despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaria se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P, de tal suerte el imparte aprobación sin modificaciones. Contra la presente procede recurso de reposición conforme a la normativa impuesta.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0133ada0a3584a52337eccaac33d44a0f64c0de91278985c47c87cdd74adf46b
Documento generado en 11/10/2021 12:38:06 PM

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: LUZ ENA LÓPEZ DE CARREÑO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"
RADICADO: 680014105001-2020-00322-00

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>